



PERÚ

Ministerio
de la Mujer y
Poblaciones Vulnerables

UNIDAD DE PROTECCIÓN ESPECIAL LIMA
NORTE CALLAO

NOTIFICACIÓN POR EDICTO

La Unidad de Protección Especial de Lima Norte Callao, en el Expediente Administrativo N°338-2018-MIMP-DGNNA-DPE-UPE-LNC, que contiene el procedimiento por desprotección familiar seguido a favor del adolescente **Cesar Esmir GOMEZ SAMANIEGO** de 12 años de edad en la actualidad, nacido el 6 de agosto del 2011, en la Provincia de Ayabaca, Departamento de Piura, con documento de identidad N°63322844, sin discapacidad, de lengua materna castellano, de nacionalidad peruana; **se ha dispuesto notificar** a los progenitores del adolescente señores Francisco Felipe Gómez Tinedo, identificado con DNI N°03653578 y Fati Sendre Samaniego Guerrero, identificada con DNI N°40099254, ambos de nacionalidad peruana, a través de la página web del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables por un periodo de cinco (5) días calendarios, a fin de que se apersonen a las instalaciones de la Unidad de Protección Especial Lima Norte Callao, sito en la Av. Elmer Faucett N°3970, Callao (Sede Gobierno Regional de Callao), en el horario de lunes a viernes de 08:00 am a 17:00 horas, previa coordinación a través del correo electrónico mesadepartesvirtualupelimanortecallao@mimp.gob.pe o al teléfono (01) 6261600, Anexo 7261 o celular 984973814, abogado Américo Salas Natividad, concediéndose un plazo de tres (3) días hábiles de la publicación del presente Edicto. para brindar su declaración y presentar documentos que estime conveniente, vencido el plazo se procederá con remitir copias del expediente al Juzgado de Familia correspondiente para ratificación de la declaración provisional de desprotección familiar de la niña y continuar con el trámite correspondiente.

Callao, 30 de noviembre del 2023.